

RESOLUCION No. 000117 4145

OSCAR TERÁN TERÁN
INTENDENTE JURIDICO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía EQUIPOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES EQUISERCON CURACAO TRADERS CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de mayo del 2003 y de la escritura aclaratoria de dichos actos societarios otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de septiembre del 2004, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.04.1045 de 18 de octubre del 2004 y DJC.04.2359 de 20 de octubre del 2004, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03085 de 26 de marzo del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía EQUIPOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES EQUISERCON CURACAO TRADERS CIA. LTDA. en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito..

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Cuarto, Sexto y Vigésimo Noveño del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 21 de mayo del 2003 por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos de la compañía de la referencia; que mediante escritura pública aclaratoria otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de septiembre del 2004, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

68

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; que el Registrador Mercantil del cantón Esmeraldas tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

25 OCT 2004

011

Dr. Oscar Terán Terán

SNT/ACP
EXP.54209

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 3113 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 135 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 24 NOV 2004 de



[Signature]
Dr. RAUL GAYBOR SECURA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO